



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 2024/9584Q DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LOS DIFERENTES TALLERES DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA.

Fecha y hora de celebración

26 de junio de 2024 a las 10:06 horas.

Lugar de celebración

Sala Anexa Alcaldía

Asistentes

PRESIDENTE

D. Juan Olea Zurita, Concejal Delegado

SECRETARIO

D. Miguel Parra García, TAG Contratación

VOCAL

Dña. Rocío Cristina García Aparicio, Vicesecretaria

Dña. M^a del Carmen Luque Jiménez, Funcionaria Intervención

D. Jesús Balbuena Gómez, servicios operativos

ASESORA

Dña. María Teresa Silvestre Rodríguez, Administrativo

Orden del día

1.- Aprobación de acta: SES_2024_9584Q_02 - Aprobación de acta anterior de 31/05/2024

2.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/9584Q - Contrato de suministro de maquinaria industrial para los diferentes talleres de los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Benalmádena

3.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/9584Q - Contrato de suministro de maquinaria industrial para los diferentes talleres de los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Benalmádena

4.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2024/9584Q - Contrato de suministro de maquinaria industrial para los diferentes talleres de los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Benalmádena

5.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2024/9584Q - Contrato de suministro de maquinaria industrial para los diferentes talleres de los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Benalmádena

6.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2024/9584Q - Contrato de suministro de maquinaria industrial para los diferentes talleres de los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Benalmádena

7.- Propuesta adjudicación: 2024/9584Q - Contrato de suministro de maquinaria industrial para los diferentes talleres de los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Benalmádena

Se Expone

1.- Aprobación de acta: SES_2024_9584Q_02 - Aprobación de acta



anterior de 31/05/2024

La Mesa acuerda, por unanimidad, la aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 31/05/2024.

2.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/9584Q - Contrato de suministro de maquinaria industrial para los diferentes talleres de los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Benalmádena

El secretario recuerda a la Mesa que en la sesión anterior de fecha 31/05/2024 se propuso como adjudicataria para el “**Lote 2: Suministro de Ploter, Cortadora y Laminadora**” a la entidad **COMERCIAL DISTRIBUIDORA DEL SUR S.L.**, con NIF nº **B41057134**, previo requerimiento de la documentación.

Tras la revisión de la documentación aportada en plazo por el licitador **COMERCIAL DISTRIBUIDORA DEL SUR S.L.**, con NIF nº **B41057134** la Mesa concluye que existen los siguientes errores en la documentación presentada:

-No se presenta documentación que acredite la realidad del depósito en el registro mercantil de las cuentas anuales aportadas en cumplimiento del requisito de solvencia económica y financiera conforme al Anexo 4 del PCAP de aplicación.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, **conceder un plazo de subsanación de TRES DIAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en Plataforma de Contratación del Sector Público para que el licitador **COMERCIAL DISTRIBUIDORA DEL SUR S.L.**, con NIF nº **B41057134** aporte la siguiente documentación:

- Los requisitos de solvencia económica, financiera exigidos en los términos y con la documentación señalada en el Anexo Nº 4 a estos efectos. En los supuestos de división del contrato en lotes, deberá acreditarse la solvencia requerida para el lote cuya adjudicación se proponga. En el supuesto de que un mismo licitador se proponga como adjudicatario de varios lotes deberá acreditarse la solvencia acumulada requerida para el conjunto de dichos lotes.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o de no haberse atendido el requerimiento de subsanación en el plazo conferido al respecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/9584Q - Contrato de suministro de maquinaria industrial para los diferentes talleres de los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Benalmádena



El secretario recuerda a la Mesa que en la sesión anterior de fecha 31/05/2024 se propuso como adjudicataria para el **“Lote 4: Suministro de Canteadora encoladora de cantos”** a la entidad **ELÍAS JADRAQUE S.A.**, con NIF nº **A28745495**, previo requerimiento de la documentación.

Tras la revisión de la documentación aportada en plazo por el licitador **COMERCIAL DISTRIBUIDORA DEL SUR S.L.**, con NIF nº **B41057134** **ELÍAS JADRAQUE S.A.**, con NIF nº **A28745495** la Mesa concluye que la documentación es correcta, correspondiendo la adjudicación, previa fiscalización por la intervención municipal.

4.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2024/9584Q - Contrato de suministro de maquinaria industrial para los diferentes talleres de los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Benalmádena

El Secretario de la Mesa recuerda que, en la última sesión celebrada, la Mesa determinó que la oferta presentada para el Lote 3 por el licitador **IMPORTACIONES INDUSTRIALES S.A.**, con NIF **A28013548**, era presuntamente, anormalmente baja conforme al criterio de valoración previsto en el anexo 8.2 del PCAP, requiriendo a dicho empresario para justificase su oferta.

Recibida la documentación del licitador justificando su oferta, procede la Mesa al examen del informe emitido el 11/06/2024 por el responsable del contrato valorando tal documentación de la siguiente manera:

“INFORME TÉCNICO

Recibido encargo nº 151871 de fecha 10 de junio de 2024, desde el área de contratación, en referencia a la justificación de las bajas anormales presentadas por los licitadores del lote 3 del contrato mayor de suministro de maquinaria para los diferentes talleres Municipales con nº de expediente 2024/9584Q

IMPORTACIONES INDUSTRIALES, SA, NIF, A28013548
GRUPO PEÑA, SL. NIF B14651046

Se informa:

Queda acreditada la solvencia de los dos licitadores al pertenecer ambos a Cooperativas de nivel nacional, por lo que pueden ofrecer grandes descuentos debido al gran volumen de facturación, y siendo distribuidores de las marcas que se ajustan al Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, contando con medios propios de distribución y siendo adjudicatarios de contratos de suministro con la administración Pública acreditando tanto la solvencia Técnica como económica.

(...)”



A la vista y en base al informe transcrito, la mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, aceptar las justificaciones realizadas y la oferta incurso en presunción de anormalidad de **IMPORTACIONES INDUSTRIALES S.A.** conforme al informe de la unidad proponente del contrato.

5.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2024/9584Q - Contrato de suministro de maquinaria industrial para los diferentes talleres de los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Benalmádena

El Secretario de la Mesa recuerda que, en la última sesión celebrada, la Mesa determinó que la oferta para el Lote 3 presentada por el licitador **GRUPO PEÑA AUTOMOCIÓN S.L.U.**, con NIF nº **B14651046**, era presuntamente, anormalmente baja conforme al criterio de valoración previsto en el anexo 8.2 del PCAP, requiriendo a dicho empresario para justificase su oferta.

Recibida la documentación del licitador justificando su oferta, procede la Mesa al examen del informe emitido el 11/06/2024 por el responsable del contrato valorando tal documentación de la siguiente manera:

"INFORME TÉCNICO

Recibido encargo nº 151871 de fecha 10 de junio de 2024, desde el área de contratación, en referencia a la justificación de las bajas anormales presentadas por los licitadores del lote 3 del contrato mayor de suministro de maquinaria para los diferentes talleres Municipales con nº de expediente 2024/9584Q

IMPORTACIONES INDUSTRIALES, SA, NIF, A28013548
GRUPO PEÑA, SL. NIF B14651046

Se informa:

Queda acreditada la solvencia de los dos licitadores al pertenecer ambos a Cooperativas de nivel nacional, por lo que pueden ofrecer grandes descuentos debido al gran volumen de facturación, y siendo distribuidores de las marcas que se ajustan al Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, contando con medios propios de distribución y siendo adjudicatarios de contratos de suministro con la administración Pública acreditando tanto la solvencia Técnica como económica.

(...)"

A la vista y en base al informe transcrito, la mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, aceptar las justificaciones realizadas y la oferta incurso en presunción de anormalidad de **GRUPO PEÑA AUTOMOCIÓN S.L.U.** conforme al informe de la unidad proponente del contrato.



6.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2024/9584Q - Contrato de suministro de maquinaria industrial para los diferentes talleres de los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Benalmádena

Una vez determinadas las ofertas válidas para el “Lote 3: Suministro de Frenometro para turismos y camiones, Máquina de medición de gases de motores diésel, Máquina de medición de gases de motores de gasolina”, la unidad proponente en informe de 11/06/2024 realiza la siguiente valoración de las ofertas de los licitadores para el citado Lote:

“INFORME TÉCNICO

Recibido encargo nº 151871 de fecha 10 de junio de 2024, desde el área de contratación, en referencia a la justificación de las bajas anormales presentadas por los licitadores del lote 3 del contrato mayor de suministro de maquinaria para los diferentes talleres Municipales con nº de expediente 2024/9584Q

IMPORTACIONES INDUSTRIALES, SA, NIF, A28013548 GRUPO PEÑA, SL. NIF B14651046

Se informa:

Queda acreditada la solvencia de los dos licitadores al pertenecer ambos a Cooperativas de nivel nacional, por lo que pueden ofrecer grandes descuentos debido al gran volumen de facturación, y siendo distribuidores de las marcas que se ajustan al Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, contando con medios propios de distribución y siendo adjudicatarios de contratos de suministro con la administración Pública acreditando tanto la solvencia Técnica como económica.

Una vez justificada las bajas anormales se procede a la valoración de los tres licitadores que optan al lote 3.

VALORACIÓN LOTE 3

Licitador 1, GRUPO PEÑA S.L, NIF: B 14651046, Oferta. 24.711,00 €

Su cuantificación depende de la aplicación de fórmula.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO:

*Precio ofertado referente al Presupuesto Base de Licitación excluyendo de su cómputo el IVA. **36.946,88 €***

Fórmula para valorar las ofertas:

$$PI = (PL - PE) \times PM / (PL - PV)$$

PI: Puntuación obtenida en la oferta que se valora.



PL: Presupuesto base de licitación, IVA excluido. **36.946,88 €**

PE: Oferta en precio de la empresa objeto de puntuación, IVA excluido. PV: Oferta que presenta el menor precio.

PM: Puntuación máxima = 90 puntos.

GRUPO PEÑA S.L = (36.946,88 € - 24.711,00,00 €) X 90 / (36.946,88 € - 24.711,00 €) = 90 puntos

No ofrece mejoras de garantía= 0 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL= 90 puntos

VALORACIÓN LOTE 3:

Licitador 2, IMPORTACIONES INDUSTRIALES S.A, NIF: **A28013548, Oferta, 27.586,71 €**

Su cuantificación depende de la aplicación de fórmula.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO:

Precio ofertado referente al Presupuesto Base de Licitación excluyendo de su cómputo el IVA. **36.946,88 €**

Fórmula para valorar las ofertas:

$$PI = (PL - PE) \times PM / (PL - PV)$$

PI: Puntuación obtenida en la oferta que se valora.

PL: Presupuesto base de licitación, IVA excluido. **36.946,88 €**

PE: Oferta en precio de la empresa objeto de puntuación, IVA excluido. PV: Oferta que presenta el menor precio.

PM: Puntuación máxima = 90 puntos.

IMPORTACIONES INDUSTRIALES = (36.946,88 € - 27.586,71€) X 90 / (36.946,88 € - 24.711,00) = 68,85 PUNTOS



AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA.

TIPO DE CRITERIO:

Cualitativo.

Su cuantificación depende de la aplicación de fórmula.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO:

Incremento en plazo de garantía del contrato, expresado en días naturales, semanas, meses o años (según se exprese el plazo de garantía mínimo establecido).

Se establece un umbral de saciedad o valor máximo de plazo de garantía por encima del cual no determinará una mejor puntuación, sin perjuicio de que sea vinculante a efectos de su cumplimiento. Dicho valor máximo se fija en: 2 años.

Fórmula para valorar las ofertas:

$$PI = (PE - PL) \times PM / (PV - PL)$$

PI: Puntuación obtenida en la oferta que se valora.

PL: Plazo de garantía previsto en Pliego de Cláusulas Administrativas, en años = 3 años.

PE: Plazo resultante de aplicar ampliación de garantía ofertada por empresa objeto de puntuación en años. Hasta umbral de saciedad en su caso indicado.

PV: Plazo resultante de aplicar mejor oferta en garantía, en años, hasta umbral de saciedad.

PM: Puntuación máxima = 10 puntos, (5 puntos por año de ampliación)

IMPORTACIONES INDUSTRIALES = (5 AÑOS- 3 AÑOS) x 10 / (5 AÑOS - 3 AÑOS) = **10 Puntos**

PUNTUACIÓN TOTAL: 78,85 Puntos

VALORACIÓN LOTE 3

LICITADOR 3, RYME WORLDWIDE, S.A. A09290008, oferta, 36.200,00 €

Su cuantificación depende de la aplicación de fórmula.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO:

Precio ofertado referente al Presupuesto Base de Licitación excluyendo de su cómputo el IVA. **36.946,88 €**

Fórmula para valorar las ofertas:

$$PI = (PL - PE) \times PM / (PL - PV)$$



PI: Puntuación obtenida en la oferta que se valora.

*PL: Presupuesto base de licitación, IVA excluido. **36.946,88 €***

PE: Oferta en precio de la empresa objeto de puntuación, IVA excluido. PV: Oferta que presenta el menor precio.

PM: Puntuación máxima = 90 puntos.

RYME WORLDWIDE, S.A. A09290008 = (36.946,88 € - 36.200,00 €) X 90 / (36.946,88 € - 24.711,00 €) = 5,49 Puntos

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA.

TIPO DE CRITERIO:

Cualitativo.

Su cuantificación depende de la aplicación de fórmula.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO:

Incremento en plazo de garantía del contrato, expresado en días naturales, semanas, meses o años (según se exprese el plazo de garantía mínimo establecido).

Se establece un umbral de saciedad o valor máximo de plazo de garantía por encima del cual no determinará una mejor puntuación, sin perjuicio de que sea vinculante a efectos de su cumplimiento. Dicho valor máximo se fija en: 3 años.

Fórmula para valorar las ofertas:

$$PI = (PE - PL) \times PM / (PV - PL)$$

PI: Puntuación obtenida en la oferta que se valora.

PL: Plazo de garantía previsto en Pliego de Cláusulas Administrativas, en años = 3 años.

PE: Plazo resultante de aplicar ampliación de garantía ofertada por empresa objeto de puntuación en años. Hasta umbral de saciedad en su caso indicado.

PV: Plazo resultante de aplicar mejor oferta en garantía, en años, hasta umbral de saciedad.

PM: Puntuación máxima = 10 puntos, (5 puntos por año de ampliación)

*RYME WORLDWIDE, S.A = (5 AÑOS- 3 AÑOS) x 10 / (5 AÑOS - 3 AÑOS) = **10 PUNTOS***



PUNTUACIÓN TOTAL: 15,49 Puntos

Una vez determinadas las ofertas admitidas al procedimiento y atendiendo al informe de la unidad proponente del contrato, la Mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, la siguiente valoración y clasificación de ofertas de los licitadores:

LOTE 3: Suministro de Frenometro para turismos y camiones, Máquina de medición de gases de motores diésel, Máquina de medición de gases de motores de gasolina.

Licitadores	Criterio de Adjudicación 1: Precio	Criterio de Adjudicación 2: Plazo de Garantía	Total Puntuación
GRUPO PEÑA AUTOMOCIÓN S.L.	90 Puntos	0 Puntos	90 Puntos (Mejor oferta).
IMPORTACIONES INDUSTRIALES S.A	68,85 Puntos	10 Puntos.	78,85 Puntos.
RYME WORLDWIDE, S.A.	5,49 Puntos.	10 Puntos.	15,49 Puntos.

7.- Propuesta adjudicación: 2024/9584Q - Contrato de suministro de maquinaria industrial para los diferentes talleres de los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Benalmádena

De conformidad con lo indicado en el punto anterior del orden del día, la Mesa, por unanimidad de los presentes, propone la adjudicación del **Lote 3** a la entidad **GRUPO PEÑA AUTOMOCIÓN S.L.** con NIF nº **B14651046**, previo requerimiento de la documentación.

Una vez que la Mesa verifico mediante el ROLECE que la entidad propuesta está válidamente constituida y que la sociedad conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, la Mesa acuerda el requerimiento a **GRUPO PEÑA AUTOMOCIÓN S.L.** con NIF nº **B14651046**, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación aporte la siguiente documentación:

-La que acredite que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.

- Los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en los términos y con la documentación señalada en el Anexo Nº 4 a estos efectos. En los supuestos de división del contrato en lotes, deberá acreditarse la solvencia requerida para el lote cuya adjudicación se proponga. En



el supuesto de que un mismo licitador se proponga como adjudicatario de varios lotes deberá acreditarse la solvencia acumulada requerida para el conjunto de dichos lotes.

-Prueba de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión a través de declaración pertinente en el Anexo Nº 14.

-Aportación de certificaciones de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social sobre inexistencia de deudas.

-La constitución de la **garantía definitiva** que asciende al 5% del precio final ofertado para el Lote 3, excluido IVA. Resultando un importe total de **1.235,55 €**.

De conformidad con el artículo 108 LCSP, el adjudicatario podrá optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio en la primera o primeras facturaciones que lo permitan.

Sólo cabrá dicha opción en aquellos supuestos en los que así se apruebe por el órgano de contratación, mediante la inclusión de la misma en el Anexo Nº 1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, requiriéndose para la aplicación de dicho opción comunicación o declaración en la que el adjudicatario manifieste expresamente su opción por la constitución de la garantía definitiva a través de este medio, comunicación notificada fehacientemente a este Ayuntamiento dentro del plazo concedido para ello en la notificación de la propuesta de adjudicación a su favor.

En aquellos supuestos en los que el adjudicatario del contrato haga uso de esta opción, la constitución de la garantía definitiva se efectuará a través del descuento del importe de la misma en la primera factura (y, en su caso, sucesivas facturas caso de que el importe total de la primera de ellas sea inferior al importe de garantía definitiva a constituir por el adjudicatario) o documentos de pago que se presenten.

Cuando la garantía se constituya en metálico deberá ser depositada en la Caja Municipal.

Cuando la garantía se constituya mediante valores, aval bancario o seguro de caución, se formalizarán de acuerdo con lo previsto en los Artos 55, 56 y 57 RGLCAP y conforme a los modelos contenidos en los Anexos III, IV, V y VI de este último, adaptados al Ayuntamiento de Benalmádena.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Siendo las 10:32 horas se dio por terminada la sesión.



Ayuntamiento de Benalmádena



D. Miguel Parra García
SECRETARIO

D. Juan Olea Zurita
PRESIDENTE